



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 151

Jueves 4 de julio de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de la Vivienda

EXPE. SANC. 343/73

Propuesta de resolución

Visto el expediente sancionador número 343 del año 1973, seguido contra Construcciones Antonio Alfonso, S. A., por infracción del régimen legal que regula las Viviendas de Protección Oficial, e incoado por Orden de Proceder del ilustrísimo señor Director general de la Vivienda; y

Resultando: Que por don José M.ª Morales Toscano, como propietario del piso 4.º, letra B, del inmueble sito en la calle de la Hípica, bloque 9, de Valladolid, acogido a la legislación de Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas, amparado por el expediente de construcción de signatura VA-VS-66/64, calificado definitivamente con fecha 8 de abril de 1967, se denunció con fecha 22 de junio de 1966, la supuesta alteración del proyecto original por parte del promotor del inmueble, como consecuencia de haber permitido una habitación con balcón por otra sin balcón en el citado piso.

Resultando: Que a la vista de la denuncia los Servicios Técnicos Pro-

vinciales giran visita de inspección al piso objeto del presente expediente, emitiendo informe de fecha 11 de octubre de 1972, en el que se hace constar: Que en relación con fecha 21 de junio de 1966, no existía en este Ministerio solicitud de modificación alguna referente a la distribución de las viviendas del expediente VA-VS-66/64. Que la vivienda objeto de contrato de venta entre Construcciones Antonio Alfonso, S. A. y don José M.ª Morales Toscano era de acuerdo con el proyecto inicialmente tramitado en esta Delegación Provincial como cita el denunciante con habitaciones todas a la calle de la Vía y dos con balcón. Que la vivienda definitivamente construida, está realizada de acuerdo con el proyecto de modificación tramitado en esta Delegación con posterioridad a aquellos actos citados, con fecha 18 de agosto de 1966, y que fue informado favorablemente por los Servicios Técnicos del I. N. V., en fecha 26 de agosto de 1966. Que estas modificaciones no han sido llevadas a cabo por problemas técnicos planteados, sino por razones de otro orden, aunque en las citadas modificaciones se hayan conservado las superficies, programa y otras características.

Resultando: Que por la Dirección General de la Vivienda a la vista de las diligencias previas practicadas, se acordó la incoación del presente

expediente sancionador, designándose juez instructor del mismo, con facultades para nombrar secretario de actuaciones, de cuyo acuerdo y nombramientos se dá traslado a los interesados.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación contenidas en el vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, Sección 3.ª, Capítulo VII, artículos 157 a 170, y supletoriamente las de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 133 a 137.

Considerando: Que procede el libre sobreseimiento de las actuaciones seguidas contra Construcciones Antonio Alfonso, S. A., por estar las obras realizadas de conformidad con el proyecto inicialmente tramitado en la Delegación Provincial, y con el proyecto de modificación también aprobado como se hace constar en el informe técnico de fecha 11 de octubre de 1972, a que se hace referencia en el 2.º Resultando.

Considerando: Que es competente para resolver este expediente, el Ilmo. Sr. Director General de la Vivienda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 del Decreto 2.131/1963, de 24 de julio, en relación con el artículo 23 del Decreto 1.994/1972, de 13 de julio, por el que se modi-

fica la estructura orgánica del Ministerio de la Vivienda.

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157 y siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente:

PROPUESTA

Acordar el libre sobreseimiento de las actuaciones seguidas en el presente expediente contra Construcciones Antonio Alfonso, Sociedad Anónima, conforme se razona en el primer Considerando.

No obstante V. I., con superior criterio, resolverá lo procedente.

Madrid, 3 de mayo de 1973.—El instructor, Germán Ubillos Orslich.—Es copia: El secretario (ilegible).

Lo que a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento del interesado, con la advertencia de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente a su publicación, podrá presentar escrito de Alegaciones.

El secretario de las actuaciones.—Firmado (ilegible).

2.259

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚM. 84-74

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el ganado porcino del término municipal de Olivares de

Duero, y que fue declarada oficialmente con fecha 27 de mayo de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de junio de 1974. El gobernador civil José Estévez Méndez.

CIRCULAR NÚM. 85-74

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el ganado porcino del término municipal de Sardón de Duero, y que fue declarada oficialmente con fecha 21 de mayo de 1974.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 26 de junio de 1974. El gobernador civil, José Estévez Méndez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

LA PARRILLA

De conformidad a cuanto determina el vigente Reglamento de Contratación Municipal, y previo expediente tramitado al efecto, este Ayuntamiento saca a subasta pública las parcelas de la propiedad municipal que seguidamente se dirán y con destino a viviendas.

Parcela B

De una superficie de 797 metros cuadrados. Linda al Norte, con final de la calle del Arenal; Sur, con finca urbana de Mariano Sanz; Este, con arenas del Municipio, y Oeste, con finca urbana de Julio Potente Arqueros; valorada en 23.910 pesetas.

Parcela D

De una superficie de 845 metros cuadrados. Linda al Norte, con corral de la propiedad de don Miguel del Pozo Sanz; Sur, con la parcela C; Este, con la calle del Montón, y Oeste, con la parcela F; valorada en 29.575 pesetas.

Parcela E

De una superficie de 845 metros cuadrados. Linda al Norte, con la parcela D; Sur, con calle Carretera de Fuentemínguez; Este, con la calle del Montón, y Oeste, con la parcela F; valorada en 29.575 pesetas.

Parcela F

De una superficie de 845 metros cuadrados. Linda al Norte, con corral de Miguel del Pozo; Sur, con Carretera de Fuentemínguez; Este, con las parcelas D. y E, y Oeste, con la parcela G; valorada en 25.350 pesetas.

Parcela G

De una superficie de 845 metros cuadrados. Linda al Norte, con corral de Miguel del Pozo; Sur, con Carretera de Fuentemínguez; Este, con la parcela F, y Oeste, con posesiones urbanas de Latino Peñas Gómez; valorada en 25.350 pesetas.

Parcela H

Tiene una superficie de 697 metros cuadrados. Linda al Norte, con Carretera de Fuentemínguez; Sur, con terreno del Municipio; Este, con la parcela I, y Oeste, con terreno del Municipio (reservado para calle); valorada en 24.395 pesetas.

Parcela I

De una superficie de 697 metros cuadrados. Linda al Norte, con Carretera de Fuentemínguez; Sur, con terreno del Municipio; Este, con terreno de la Comunidad de Villa y Tierra de Portillo, y Oeste, con la parcela H; valorada en 24.395 pesetas.

El tipo de tasación para la subasta es el valorado para cada una de las parcelas dichas.

La subasta tendrá lugar, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue el día 31 de julio, a las doce de la mañana.

Las licitaciones se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina que medien desde el primer anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia hasta el día anterior a la apertura de pliegos, a las diecisiete horas, por medio de sobres cerrados y pliegos reintegrados con póliza de 15 pesetas y otras 15 pesetas en pólizas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, siendo además requisito indispensable acompañar a los mismos el resguardo de haber efectuado el ingreso en Arcas de este Municipio, del importe del cinco por ciento de su tasación, sin cuyo requisito será declarado nulo a todos los efectos.

El pliego de condiciones económico administrativas se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

La Parrilla, 27 de junio de 1974.—

El alcalde, Alejandro Sanz.

2.648—2.150

MARZALES

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Marzales, 18 de junio de 1974.—El alcalde, Fernando Salgado.

2.513—2.151

VILLAVERDE DE MEDINA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, se halla de manifiesto la ordenanza benéfico-sanitaria, lo que, con arreglo al artículo 109 de la Ley de Régimen Local hace referencia el artículo 60 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, se tiene expuesta al público, al objeto de oír reclamaciones.

Villaverde de Medina, 18 de junio de 1974.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

2.550—2.152

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rubén de Marino, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 194 de 1973 se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Carlos García Fuentes, contra don Carlos Ortega Valentín, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiséis de julio próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de don Leandro Nieto Alba, de esta vecindad, calle López de Rueda, portal A-2.º D, en calidad de depósito y a disposición de quienquiera examinarle.

Bien objeto de subasta

Un coche marca Simca, tipo 1.200, matrícula VA-58022, pintado en gris metalizado y el techo forrado con capa plástica rugosa en negro. Tasado en sesenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Ruben de Marino.—El secretario (ilegible).

2.611—2.153

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, en ejecución de sentencia, con el número 240 de 1973, a instancia del procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de la Cooperativa Unión Castellano Leonesa de Avicultores (UCLA), con domicilio en Valladolid, contra don Claudio González Alonso, mayor de edad, industrial y vecino de Olmedo (Valladolid), sobre reclamación de cantidad, cuantía 73.790 pesetas, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por lotes, término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo de tasación de los siguientes bienes que han sido embargados a dicho demandado:

Primer lote:

1. Un aparato de televisión, marca Inter, de 21 pulgadas, moderno, con U.H.F. incorporado, estabilizador marca Anglo y mesa con armadura metálica y tablero de formica, con otro suplemento incorporado para poner el estabilizador en dicha mesa. Valorado en 9.000 pesetas.

2. Una máquina de coser, marca Singer, antigua, con cabeza a la vista protegida por un armazón de madera, en estado de funcionamiento. Valorada en 900 pesetas.

3. Una mesa de comedor, cuadrada, de un metro de lado, aproximadamente, de madera, en color oscuro, de cuatro patas. Valorada en 210 pesetas.

4. Un aparador de madera, de 1,05 m. de altura, aproximadamente, por 1,30 m. de ancho, con dos cajones en la parte superior y dos puertas debajo de éstos, con herrajes. Valorado en 600 pesetas.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 450

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Ptas. 510

5. Un aparador, de dimensiones un poco mayores al descrito anteriormente, con cuatro cajones centrales y una puerta lateral a cada lado frontal. Valorado en 750 pesetas.

6. Seis sillas, de madera, en color oscuro, tapizadas asientos y respaldos. Valorada en 600 pesetas.

7. Una enceradora eléctrica, marca Pimer, a 125 voltios de 600 watios, número 6474-5810, de dos rodillos. Valorada en 600 pesetas.

8. Una báscula, marca Ortega, muy usada, de 20 kilogramos de fuerza, esmaltada en blanco. Valorada en 750 pesetas.

9. Otra báscula, marca Berkel, de 10 kilogramos de fuerza, en buen estado. Valorada en 3.000 pesetas.

10. Una picadora de carne, accionada por motor eléctrico, marca Mobba, número 7.444. Valorada en 2.400 pesetas.

Segundo lote:

11. Los derechos de traspaso del local de negocio, instalado en la planta baja, parte izquierda, entrando, de la casa número 12 de la calle de Gamazo de la localidad de Olmedo, con mostrador en forma de escuadra, alcatado con azulejo blanco y con cámara instalada en el corral del edificio, mantenida por un motor Siemens, de un H. P., eléctrico. El propietario del local es don David Salgueiro, con domicilio en Valladolid, Plaza de Madrid, número 1. Valorado en 60.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de julio próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto,

una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días, que prevé el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el artículo 32 de la misma Ley y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocios a que está destinado.

5.^a Los bienes muebles antes relacionados se hallan depositados en poder del demandado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Valladolid, a uno de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.327—2.154

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Por el presente hace saber: Que en el expediente número 58 de 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia del procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de «Fábrica de Artículos de Aluminio, S. A.» (FADA), con domicilio en Valladolid, Carretera de Soria, km. 3, en auto de esta fecha se ha declarado en suspensión de pagos y estado de insolvencia provisional a dicha Sociedad; señalándose para la Junta de Acreedores, que tendrá lugar, en la Sala Audiencia de la Audiencia Provincial de esta capital, el día treinta del próximo mes de septiembre y hora de las dieciséis y treinta minutos.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid, a veinte de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

2.610—2.155

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 280
Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 210-73, seguido en este Juzgado, a instancia de don Pedro Rincón Martínez, con don Hipólito Fernández Díez, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote, los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de julio y hora de las doce.

OBJETO DE SUBASTA

Un televisor «Telefunken», con UHF; tasado en 7.000 pesetas.

Un frigorífico «Fagor», de 125 litros; en 600 pesetas.

Importa el lote 7.600 pesetas. Se encuentra depositado en la esposa del demandado, Paseo Arco Ladrillo, 67-4.º E.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, veinticinco de junio de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.655—2.156

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
Plas. 470